ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DIRECTA EN LA INSTITUCIÒN ETNOEDUCATIVA SIETE DE AGOSTO.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa República de Argentina, se procede a realizar los estudios previos para contratar: PRESTACIÒN DE SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL, en la INSTITUCIÒN ETNOEDUCATIVA SIETE DE AGOSTO, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÒN DIRECTA

2. OBJETO DEL CONTRATO:
PRESTACIÒN DE SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL, en la INSTITUCIÒN ETNOEDUCATIVA SIETE DE AGOSTO.

3. Para la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA SIETE DE AGOSTO, tiene como misión la prestación del servicio educativo. En atención al plan de necesidades presentadas para el cumplimiento de los objetivos de las gestiones certificadas dentro del sistema de calidad de la institución y dando cumplimiento al decreto N° 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008 que en su artículo 11; numeral 11, donde se permite la utilización de recursos en Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por el personal de planta.
Mediante Política nacional se establece la necesidad de contar con un profesional psicosocial al interior de las Instituciones Educativas para apoyar las situaciones de convivencia que se presentan; actualización de las rutas, manuales de convivencia, etc.

La Secretaría de Educación Distrital mediante resolución 4143.010.21.0.04023 de julio 27 2026 en la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la convivencia escolar ordena transferencia de recursos para la implementación de la estrategia de convivencia escolar desde el componente psicosocial en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, para que dicho recurso sea utilizado en la contratación del apoyo psicosocial de la Institución Educativa.

En cumplimiento de la misión institucional, la Institución INSTITUCIÒN ETNOEDUCATIVA SIETE DE AGOSTO. requiere para su normal funcionamiento atender

las necesidades de esta, por lo anterior es necesario contratar la PRESTACIÒN DE SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA SIETE DE AGOSTO.

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali."

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

1. Realizar orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos y acompañar cuando se requiera el traslado del estudiante al centro médico o entidad externa.
2. Apoyar el proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
3. Acompañar a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
4. Realizar actividades de promoción y prevención para la garantía de derechos humanos sexuales y reproductivos, dirigida a estudiantes, familias y docentes.
5. Realizar jornada pedagógica para promover el enfoque diferencial incorporando el reconocimiento del derecho a la libertad religiosa, garantizando el respeto por la diversidad de creencias y la prevención de la discriminación por motivos religiosos en los procesos de convivencia escolar.
6. Asistir a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del proyecto psicosocial.
7. Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo con las orientaciones de Gestión Documental de la Secretaría de Educación.
8. Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación, en el marco de la ejecución del proyecto de Convivencia Escolar.
9. Participar en la ejecución de las acciones desarrolladas por el comité escolar de convivencia.
10. Entregar informe mensual y final consolidado que recoja la estrategia implementada en la IE durante el proceso de acompañamiento psicosocial y las recomendaciones para la implementación de la estrategia de convivencia escolar durante el período contratado.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector (a) de la Institución ETNOEDUCATIVA SIETE DE AGOSTO

4.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:

El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 13 de diciembre de 2026.

4.3 LUGAR DE EJECUCION:

La INSTITUCIÒN ETNOEDUCATIVA SIETE DE AGOSTO, de la ciudad de Santiago de Cali.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 15.788.000.00) y será pagado en CUATRO (04) cuota por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 3.947.000.00), a la previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

6. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:
Para el presente contrato, se estima que los servicios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($15.788.000.00).

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000023 del 20 de agosto de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES, FUENTE 241 por valor de $15.788.000 con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

7. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:
La Institución Educativa REPÙBLICA DE ARGENTINA, estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.
Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:
Artículo 13 de la ley 175 de 2001," Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros., Ley 80 de 2003. , entre otros, Ley 80 de 2003.

10 . CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Si el proponente es una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio con un término no mayor de 90 días retroactivos a la fecha de cierre, en el que conste quien firma la propuesta con la facultad como representante legal.

REQUISITOS habilitantes GENERALES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
No.	DOCUMENTO
1	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante Legal de la persona Jurídica.
2	Copia certificación Cámara de comercio, si aplica

3	Registro Único Tributario (RUT) impresión actualizada.
4	Formato único de Hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para el representante legal de la persona jurídica.
5	Propuesta económica para servicios o cotización para suministro con valor y actividades.
6	Libreta Militar Varón Menor de Cincuenta (50) años, si aplica
7	Planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, como cotizante independiente por el 40% del valor del contrato.
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios – procuraduría
9	Certificado de Boletín de responsables Fiscales - contraloría general de la república
10	Certificado de Antecedentes Judiciales - expedido por la policía nacional
11	Verificación de estado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- expedido por la policía nacional.
12	Autorización de consulta Certificado de abusos sexuales contra menores - formato anexo
13	Autorización consulta antecedentes 2026
14	REDAM - registro de deudores alimentarios morosos
15	Acreditación títulos de formación profesional
16	Certificación de experiencia laboral
17	Certificación bancaria

11. El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos a aplicar:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION DE COMPRAVENTA		
Refetuenfe x honorarios	11 % Declarantes	Del valor del contrato
Reteiva	15%	Del valor del iva
ESTAMPILLAS		
Prounivalle	2%	De valor del contrato
Pro desarrollo	1%	De valor del contrato
Pro hospitales	1%	De valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0.5%	De valor del contrato
Estampilla adulto mayor	2%	De valor del contrato
Estampilla pro deporte	2%	De valor del contrato
Estampilla pro justicia familiar	2%	De valor del contrato
ICA (Municipio de Santiago de Cali		
ICA	1 % servicio	De valor del contrato

Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, el día veinte (20) del mes de agosto de dos mil vientiseis (2026).



Mag. EDGAR JAVIER CUARAN ERAZO
RECTOR